



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de organización de 2001

29 de enero a 2 de febrero y 3 y 4 de mayo de 2001

Tema 2 del programa provisional

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas y confirmaciones.

#### Anotaciones

##### 1. Elección de la Mesa

En el artículo 18 del reglamento del Consejo se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elija a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo que figura más adelante se indica la composición del Consejo en 2001. De conformidad con la norma de rotar la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente para 2001 deberá ser el representante de un miembro del Grupo de Estados de África. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de entre los miembros de los otros cuatro grupos regionales.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo, el 29 de enero de 2001 se celebrará una sesión del Consejo para elegir la Mesa.

##### 2. Adopción del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 del reglamento, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de ese período de sesiones

El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, en particular la resolución 50/227 de la Asamblea.

#### **Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General**

En su período de sesiones sustantivo de 2000, el Consejo decidió aplazar el examen de esta cuestión (tema 8 del programa) hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2000. El Consejo no examinó el tema en la continuación de su período de sesiones.

#### **Décima Reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

En su decisión 2000/232, el Consejo aprobó la celebración de la Décima Reunión del Grupo de Expertos en Nueva York en el primer semestre de 2001; no obstante, el Grupo de Expertos ha solicitado que la reunión se traslade a Ginebra y se celebre más tarde, del 10 al 14 de septiembre de 2001.

#### **Quinto período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

En su decisión 2000/204, el Consejo aprobó la celebración del quinto período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en Ginebra, del 21 al 25 de mayo de 2001; no obstante, se ha solicitado un cambio de fechas: del 28 de mayo al 1° de junio de 2001.

#### **Recomendaciones formuladas por el Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo en su segundo período de sesiones**

Se señalan a la atención del Consejo las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo correspondiente a su segundo período de sesiones.

#### **Documentación**

Secciones del informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo correspondiente a su segundo período de sesiones (E/2001/L.1).

### **3. Programa básico de trabajo del Consejo**

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el Consejo, en su período de sesiones de organización, preparará, con la ayuda del Secretario General, su programa básico de trabajo.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de su programa básico de trabajo para 2001 y 2002, preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General, en que decidió que el Consejo celebrara una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios. En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo en su decisión 1999/208, decidió, seleccionar un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1999. Tal vez el

Consejo desee seguir un procedimiento similar en relación con su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de 2001.

De conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo, relativa a la revitalización del Consejo, el Presidente, con anterioridad al período de sesiones de organización y con la colaboración de los demás miembros de la Mesa, organizará consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional preparados por el Secretario General, y formulará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

#### **Código Mundial de Ética para el Turismo**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo, el Secretario General propuso que en el tema 13 del programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2001 (Cuestiones económicas y ambientales) se incluyera un subtema adicional titulado “Código Mundial de Ética para el Turismo”.

#### **Documentación**

Programa básico de trabajo del Consejo propuestos para 2001 y 2002 (E/2001/1).

Nota de la Secretaría sobre el Código Mundial de Ética para el Turismo (E/2001/3).

#### **4. Elecciones, presentación de candidaturas y confirmaciones**

El Consejo celebrará elecciones para llenar vacantes en sus órganos subsidiarios. Además, el Consejo confirmará los nombramientos de los representantes ante las comisiones orgánicas del Consejo propuesto por los gobiernos después de la clausura de la continuación del período de sesiones sustantivo de 2000.

#### **Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas**

Se pedirá al Consejo que haga suyas las recomendaciones del Secretario General sobre la composición del Comité tras su reestructuración.

## Anexo

## Miembros del Consejo Económico y Social en 2001

	<i>Su mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania	2002
Andorra	2003
Angola	2002
Arabia Saudita	2001
Argentina	2003
Austria	2002
Bahrein	2002
Benin	2002
Bolivia	2001
Brasil	2003
Bulgaria	2001
Burkina Faso	2002
Camerún	2002
Canadá	2001
China	2001
Costa Rica	2002
Croacia	2002
Cuba	2002
Dinamarca	2001
Egipto	2003
Estados Unidos de América	2003
Etiopía	2003
Federación de Rusia	2001
Fiji	2002
Francia	2002
Georgia	2003
Guinea-Bissau	2001
Honduras	2001
Indonesia	2001
Irán (República Islámica del)	2003
Italia	2003
Japón	2002
Malta	2002
Marruecos	2001
México	2002
Nepal	2003

---

	<i>Su mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Nigeria .....	2003
Noruega .....	2001
Países Bajos .....	2003
Pakistán .....	2003
Perú .....	2003
Portugal .....	2002
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	2001
República Árabe Siria .....	2001
República Checa .....	2001
República de Corea .....	2003
República Democrática del Congo .....	2001
Rumania .....	2003
Rwanda .....	2001
Sudáfrica .....	2003
Sudán .....	2002
Suriname .....	2002
Uganda .....	2003
Venezuela .....	2001

---